

COEDICIÓN PARA COLECTIVOS

Manual Práctico de Implantación del Reglamento de Protección de Datos para Despachos Profesionales



Precio Colectivos:
15 €/Unidad
IVA + Gastos de envío incluidos

Autor: Javier Puyol Montero. Socio Director de Puyol Abogados.
Páginas: 200 aprox.

La protección de los datos generados o recopilados en un despacho profesional, es una cuestión de vital importancia y una obligación legal. Con la entrada en vigor del Reglamento Europeo de Protección de Datos, se ha abierto un nuevo marco normativo en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La protección de datos de carácter personal, establece una serie de obligaciones a nivel legal, organizativo, formativo e informativo para empresas, profesionales y administraciones públicas que sean titular de datos de carácter personal.

El desconocimiento no exime a los despachos profesionales del cumplimiento de la normativa y por tanto tampoco los libra de recibir las sanciones económicas que suponen su incumplimiento.

Tanto la obligación de cumplir con la ley como las sanciones son independientes respecto al tamaño de la empresa y el tipo de actividad. Todos somos iguales ante la ley.

Este Manual Práctico permitirá a los profesionales la implementación en sus despachos de todas las medidas necesarias para garantizar los criterios de seguridad obligatorios para la protección de datos personales de sus clientes. Es decir, la integridad, la confidencialidad, la disponibilidad y, por último, la resiliencia.

Ver índice completo del Manual en ANEXO I

Manual Práctico de Implantación

Reglamento de Protección de Datos para Despachos Profesionales

INDICE

A). INTRODUCCIÓN.

01. El Reglamento (UE) 2016/679, su aplicación efectiva y los cambios legislativos que provoca.
02. El ámbito de aplicación de la nueva normativa sobre Protección de Datos de carácter personal.
 - a). Subjetivo.
 - b). Objetivo
 - c). Material
 - d). Territorial
03. Los nuevos fundamentos de que parte el RGPD
 - a). La responsabilidad proactiva.
 - b). El riesgo.
 - c). El empoderamiento del ciudadano, y la confianza y la transparencia en el tratamiento de datos personales.
 - d). El criterio relativo a la auto organización.
 - e). La existencia de una mayor responsabilidad en el responsable y en el encargado de tratamiento, y el consiguiente aumento de las sanciones previstas: ejercicio de una protección de datos de carácter preventiva.
 - f). Los principios que informan el nuevo régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal.

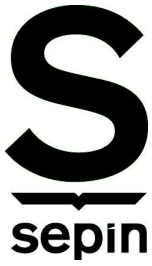
B). PAUTAS A SEGUIR EN LA IMPLANTACION DEL NUEVO REGIMEN JURIDICO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO GENERAL (RGPD)

PRIMERA - El nombramiento de un delegado de Protección de Datos.

SEGUNDA - La creación de un registro general de actividad.

¿Qué es la base legal para el tratamiento de datos personales?

- a). El consentimiento.
- b). La relación contractual.
- c). Los Intereses vitales del interesado o de otras personas.
- d). La existencia de una obligación legal para el responsable.
- e). La existencia de un interés público o ejercicio de poderes públicos.



- f). La existencia de unos intereses legítimos prevalentes del responsable o de terceros a los que se comunican los datos.

CUARTA – El deber de información al interesado

QUINTA – La consideración de los derechos reconocidos en el RGPD

- a). El derecho de acceso.
- b). El derecho de rectificación
- c). El derecho de cancelación/supresión/derecho al olvido.
- d). El derecho de limitación del tratamiento.
- e). El derecho a la portabilidad.
- f). El derecho de oposición al tratamiento incluido la elaboración de perfiles

SEXTA - Las relaciones entre el responsable y el encargado de tratamiento. El tratamiento de datos por terceros. Los contratos de prestación de servicios y las nuevas exigencias de la contratación

- a). **El profesional como responsable del tratamiento.**
- b). **Obligaciones fundamentales en la actuación del responsable del tratamiento.**
 - b.1). Con relación a la información a proporcionar a los interesados o titulares de los datos.
 - b.2.). Con relación al ejercicio de los derechos reconocidos en el Reglamento General
 - b.3). Con relación a los contratos de prestación de servicios y/o encargos de tratamiento.
 - b.4.) Con relación al análisis de riesgo.
 - b.5). Con relación al registro de actividades de tratamiento.
 - b.6). Con relación a la protección de datos desde el diseño y por defecto, estas son.
 - b.7). Con relación a las notificaciones de violaciones de seguridad de los datos.
 - b.8). Con relación a la evaluación de impacto sobre la protección de datos.
 - b.9). Con relación al delegado de protección de datos.
 - b.10). Con relación a las transferencias internacionales de datos.
 - b.11). Con relación a los datos de los menores.
 - b.12). En relación con la utilización de servicios de Cloud Computing o tratamientos en la nube.
 - b.13). Con relación a la utilización de redes sociales y servicios web.
 - b.14). Con relación al uso de correos electrónicos (mails), WhatsApp, o Grupos de WhatsApps.
 - b.15). Con relación al envío de publicidad.
- c). **El profesional como encargado del tratamiento**
 - c.1.). Cuestiones generales.



c.2.). ¿Cuál es el contenido de un contrato de prestación de servicios o de encargo de tratamiento a tercero, tras la aplicación efectiva del Reglamento General?

d). ¿Qué contenido tiene que tener el contrato de encargo de tratamiento?

- d.1.). Se debe documentar de forma precisa las instrucciones respecto del encargo realizado.
- d.2.). La confidencialidad en el tratamiento de los datos.
- d.3.). La necesidad de adoptar medidas de seguridad adecuadas y eficaces en el tratamiento de los datos de carácter personal.
- d.4.). El acuerdo debe establecer el régimen al que se sujeta subcontratación (subencargados de tratamiento).
- d.5.). El ejercicio de los derechos reconocidos en el Reglamento General, por parte de los interesados.
- d.6.). La colaboración en el cumplimiento de las obligaciones del responsable.
- d.7.). El destino de los datos a la finalización de la prestación o de la relación contractual.
- d.8.). La colaboración con el responsable para demostrar el cumplimiento

e). Otras cuestiones a tener en consideración

- e.1.). El registro de las actividades de tratamiento.
- e.2.). La responsabilidad del profesional en el tratamiento de los datos de carácter personal.
- e.3.). Las obligaciones en materia de seguridad en los tratamientos de datos personales.

f). Análisis de supuestos profesionales específicos.

g). ¿Qué son los corresponsables del tratamiento?

h). Los representantes de responsables o encargados del tratamiento no establecidos en la Unión Europea

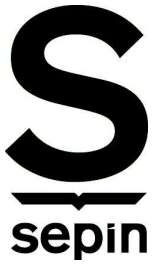
i). El tratamiento bajo la autoridad del responsable o del encargado del tratamiento.

SEPTIMA - Las medidas de responsabilidad activa

- a). La protección de datos desde el diseño y por defecto.
- b). La evaluación de impacto relativa a la protección de datos
- c). La consulta previa a la Agencia Española de Protección de Datos.

OCTAVA - Las transferencias internacionales de datos

- a). Introducción.
- b). Las transferencias basadas en una decisión de adecuación.



- c). Las Transferencias mediante garantías adecuadas
- d). Las normas corporativas vinculantes (BCR's)
- d). Las excepciones para situaciones específicas

NOVENA - La seguridad de los tratamientos y las fugas de información

- a). Las medidas de seguridad
- b). Las fugas de información o las brechas de seguridad

DECIMA - La suscripción de códigos de conducta

DÉCIMO PRIMERA - La certificación en materia de protección de datos y de sellos y marcas de protección de datos

DÉCIMO SEGUNDA - Check-list de valoración de estado

a). Cuestionario de verificación para responsables del tratamiento.

- a.1.). Legitimación.
- a.2.). Información y derechos.
- a.3.). Relaciones responsable-encargado.
- a.4.). Las medidas de responsabilidad proactiva.

b). Cuestionario de evaluación de implantación del reglamento. General de protección de datos.

- b.1). Principios relativos al tratamiento.
- b.2). Licitud del tratamiento.
- b.3). Condiciones para el consentimiento.
- b.4). Consentimiento de niños en relación con los servicios de la sociedad de la información.
- b.5). Tratamiento de categorías especiales de datos.
- b.6). Tratamientos relativos a condenas e infracciones penales.
- b.7). Tratamientos que no requieren identificación.
- b.8). Derechos del interesado. Transparencia de la información.
- b.9). Derechos del interesado. Información a facilitar cuando los datos se obtienen del interesado.
- b.10). Derechos del interesado. Información a facilitar cuando los datos no se obtienen del interesado.
- b.11). Derechos del interesado. Derecho de acceso.
- b.12). Derechos del interesado. Derecho de rectificación.
- b.13). Derechos del interesado. Derecho de supresión ("derecho al olvido").
- b.14). Derechos del interesado. Derecho a la limitación del tratamiento.



- b.15.). Información al interesado ante rectificación, supresión o limitación en el tratamiento.
- b.16.). Derechos del interesado. Derecho a la portabilidad de los datos.
- b.17.). Derechos del interesado. Derecho de oposición.

- b.18.). Derechos del interesado. Decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
- b.19.). Responsabilidad del responsable del tratamiento.
Protección de datos desde el diseño y por defecto.
- b.20.). Corresponsables del tratamiento.
- b.21.). Encargado del tratamiento.
- b.22.). Registro de las actividades de tratamiento.
- b.23.). Seguridad del tratamiento.
- b.24.). Notificación de brechas de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control.
- b.25.). Comunicación de una brecha de seguridad al interesado.
- b.26.). Evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
- b.27.). Delegado de protección de datos.
- b.28.). Transferencias a países terceros u organizaciones internacionales.

c). Apéndice legislativo y de resoluciones

- c.1). Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos.
- c.2.). Guía acerca del Escudo de Privacidad
- c.3.). Resolución R/02302/2017 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Glosario de términos.